



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

0799

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía GUBMANPAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del Cantón SANTO DOMINGO , el 24/junio/2005 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía GUBMANPAL CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

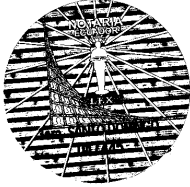
07 MAR 2006

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7075435  
Nro. Trámite 1.2006.306

RA

**ZON:** Para los fines legales consiguientes, DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el artículo Segundo de la Resolución N° 06.Q.IJ.0799 de fecha 07 de marzo del 2006 que antecede, esto es, he marginado su contenido en la matriz de la escritura de Constitución de la COMPAÑÍA GUBMANPAL CIA LTDA”, celebrada en esta Notaría el 24 de junio del año dos mil cinco.- Santo Domingo de los Colorados, a 14 de marzo del 2006.- **EL NOTARIO:**



*Eugenio Vélez Matute*  
**Dr. Eugenio Vélez Matute**  
Notario Tercero del Cantón  
Santo Domingo

**RAZON.**-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 40, Inscripción No 33, Repertorio No. 470.- Santo Domingo de los Colorados a 17 de Marzo del 2006.- **LA REGISTRADORA.**

*Maritza León Durán*  
**Dra. Maritza León Durán**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTÓN STO. DOMINGO

